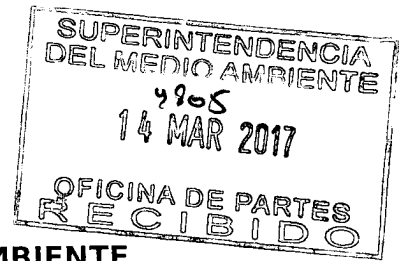


SE TENGA PRESENTE.



SEÑORES SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

IGNACIO ZACARIAS BARRA WIREN, abogado, C.I. 12.293.842-5, en representación de **INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.**, en adelante La Estancilla, Rut 76.076.826-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bueras 359, oficina 608, comuna de Rancagua, en autos D-27-2014, a Ustedes respetuosamente digo:

Que solicito a Ustedes tener presente lo siguiente en relación a respuesta contenida en Ord. DOH. VI R N° 212 de la Dirección de Obras Hidráulicas de O'Higgins de fecha 30 de enero del presente, en respuesta a Resolución N° 18/ROL N° D-27-2014 de fecha 26 de diciembre de 2016 de esta Superintendencia.

Dentro de los cargos formulados el 30 de diciembre del 2014, se encuentra " la extracción industrial de áridos del estero Codegua, así como la afectación del cauce del Estero Codegua, por la extracción de material y la realización de obras de relleno de material e intervención de tres defensas fluviales preexistentes en el mismo estero". A propósito de dicho cargo, vuestra repartición consultó concretamente vía oficio a la DOH de O'Higgins, que informara sobre los efectos sobre el cauce, así como los riesgos para la salud de las personas, asociados a la extracción de áridos, en relación a la construcción de un pretil no compactado, la sepultación de tres defensas fluviales preexistentes y de la acciones correctivas necesarias a implementar.

Queremos recodar que en nuestros descargos de fecha 21 de enero del 2016, manifestamos categóricamente que Inversiones la Estancilla S.A, no extrajo material del Estero del Estero Codegua.

El material con que construyó el muro indicado, provino tanto del escarpe y nivelación de las 100 has te terreno donde se emplaza el Autódromo incluido los estacionamientos, como de material comprado a nuestros proveedores, como lo confirma detalle de facturas pagadas por este concepto

calificados por Dirección de Obras del Municipio, como por la propia DOH, incluyendo a Vialidad.

Cabe precisar que no existe por parte del Municipio ni la propia DOH, control de la cantidad de cubos removidos como del lugar que se extrae. Si bien el acceso al estero era a través del autódromo, -lo que indujo al error en el cargo-, no participamos en la fiscalización de la cantidad extraída ni el lugar de extracción. Todo esto condujo desde el origen a la presunción de responsabilidades. Los permisos mencionados pueden ser corroborados con la autoridad competente.

Dado lo anterior, las conclusiones y aseveraciones de la DOH en su ordinario antes indicado, no las compartimos, ya que carecen de información fidedigna, como también de un Estudio Hidráulico acabado que las avale, sólo correspondiendo a meras apreciaciones personales.

Por tanto,

Ruego a ustedes, tener presente lo informado.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.